



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTA PROYECTO DE LEY PARA DEROGAR
NORMA QUE IMPIDE CONOCER ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LAS ASOCIACIONES
PÚBLICAS PRIVADAS (APP)
Nota de Prensa N° 031/OCII/DP/2017**

La Defensoría del Pueblo (DP), al amparo a de sus facultades legislativas, presentará un proyecto de ley a través del cual planteará la derogatoria de la segunda disposición complementaria y final del Decreto Legislativo N° 1224, por el cual los estudios técnicos de las Asociaciones Públicas Privadas (APP), tienen carácter de confidencial, porque arbitrariamente restringe el acceso a información pública.

De no prosperar la iniciativa legislativa, la DP presentará una demanda de inconstitucionalidad, con la finalidad de defender el principio de máxima divulgación que rige sobre toda información en poder de la Administración Pública, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo adelantó el Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez Camacho, al informar sobre los alcances de un informe institucional que evaluó los planes de lucha anticorrupción de 16 ministerios.

Explicó que con la modificación del referido artículo, aprobado en el año 2014, se busca que la ciudadanía tenga acceso a una información fundamental para conocer la importancia, la rentabilidad y los alcances de los proyectos de trascendencia nacional, como el de Rutas de Lima o del Oleoducto, entre otras.

“Hay que recordar que en amparo de la ley de Transparencia, quien no entrega la información solicitada por cualquier ciudadano, está incurriendo en un delito de abuso de autoridad y ello se sanciona”, subrayó el representante de la Defensoría del Pueblo.

Sobre el informe que evaluó los planes de lucha anticorrupción de 16 ministerios, Gutiérrez Camacho dijo que se ha comprobado que la mayoría de diagnósticos –realizados por terceros- no describe la problemática de corrupción en cada sector. Tampoco identifican las áreas de mayor riesgo. Solo 6 portafolios hacen una descripción general de la problemática de corrupción del sector y 4 definen las áreas de mayor riesgo y sus factores causales. La mayoría, no da información sobre la problemática, lo cual dificultaría direccionar y focalizar adecuadamente las estrategias, y reduciría su impacto. “Son un saludo a la bandera”, acotó.

Dijo que la supervisión defensorial, elaborada por el Programa de Ética Pública y Prevención de la Corrupción, no considera al Ministerio de Defensa, porque no ha cumplido con adaptar su plan anticorrupción del año 2012 a los nuevos lineamientos establecidos por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN).

En otro pasaje de sus declaraciones, Gutiérrez Camacho consideró de singular importancia, recordando experiencias recientes, precisar que los correos electrónicos institucionales son considerados como información pública por definición y como consecuencia, plausibles de ser accesibles a terceros.

Lima, 31 de enero del 2017.